



CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE PAGO DE BAJO VALOR

TRANSFIYA

DICIEMBRE DE 2021

1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE BAJO VALOR

1.1 Definición general Transfiya

Servicio que le permite a los usuarios, enviar, recibir y solicitar dinero de manera inmediata, de forma fácil, sencilla y segura.

1.2 Características del sistema de pago de bajo valor

El sistema de pago de bajo valor administrado por ACH COLOMBIA denominado TRANSFIYA, además de las características mencionadas en el numeral 1.5., 1.6 y 1.7. del Manual de Servicio TRANSFIYA, tendrá las siguientes características:

- Interoperable: Permite las Transfiya en Entidades Financieras reguladas por la Superintendencia Financiera incluyendo Bancos y SEDPES (Sociedad especializada en depósitos y pagos electrónicos). Adicionalmente puede habilitar la conexión con otras redes y canales.
- Multicanalidad: El servicio otorga a las Entidades Financieras la capacidad tecnológica para que integren la solución de Transfiya por múltiples canales tanto para originar como para recibir (por ejemplo: sucursal virtual, app móvil, oficinas, corresponsales bancarios, ATM, entre otros); esto depende de las integraciones que la Entidad Financiera decida implementar de acuerdo con su estrategia.
- Vanguardia en Tecnología: El servicio utiliza un diseño blockchain como base tecnológica para el manejo de las transferencias, donde los registros de la cadena de bloques están enlazados, firmados y cifrados para proteger la seguridad y privacidad de éstas.

1.3 Principios del sistema de pago de bajo valor administrado por ACH COLOMBIA

En el funcionamiento, regulación y supervisión del sistema de pago de bajo valor administrado por ACH COLOMBIA se deberá:

- Promover el acceso, la transparencia y la eficiencia en la prestación de servicios de pagos.
- Promover la innovación en la prestación de servicios de pagos.
- Velar por la protección y los intereses de los usuarios.
- Preservar la integridad y la estabilidad de los sistemas de pago de bajo valor.
- Promover la adopción de estándares globales que permitan la interoperabilidad dentro de los sistemas de pago.

1.4 Deberes de ACH COLOMBIA como entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor.

ACH COLOMBIA como entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor tendrá los siguientes deberes:

1. Determinar criterios y tarifas objetivas para el acceso a potenciales participantes que aseguren el cumplimiento de los siguientes principios:

- Trato no discriminatorio; con cargo igual acceso igual.
- Transparencia.
- Promoción de la libre y leal competencia.
- Evitar el abuso de la posición dominante.
- Garantizar que no se aplicarán prácticas que generen impactos negativos al acceso a los sistemas de pago por parte de algún o algunos de los participantes.

2. Informar a los participantes y al público en general las características y tarifas del sistema en los términos del artículo 2.17.2.1.13. del decreto 2555 de 2010.

3. Establecer las políticas y procedimientos administrativos y de organización para la prevención, administración y revelación de conflictos de interés.

4. No restringir a sus participantes su vinculación como participantes en otras entidades administradoras de sistemas de pago de bajo valor.

5. Contar con sistemas adecuados de administración de los riesgos inherentes a su actividad, incluidos planes de contingencia y de seguridad informática para garantizar la continuidad de su operación y la administración y mitigación de los riesgos de crédito, legal, de liquidez, operativo y sistémico.

6. Contar con reglas y elevados estándares operativos, técnicos y de seguridad que permitan el desarrollo de sus operaciones, y las de sus participantes, en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.

7. Exigir a sus participantes contar con reglas y elevados estándares operativos, técnicos y de seguridad que permitan el desarrollo de sus operaciones y su participación dentro del sistema de pago de bajo valor en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia, y el mantenimiento de sistemas adecuados de administración de los riesgos inherentes a su actividad y aquellos asociados con su participación dentro del sistema de pago de bajo valor, entre otros, el riesgo de contraparte, operativo, de crédito y liquidez.

8. Exigir a sus participantes contar con una política de tratamiento y protección de datos personales, políticas y procedimientos relacionados con la prevención el control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y deberes de información a los beneficiarios respecto a sus tarifas, comisiones y procedimientos de pago.

9. Poner a disposición de las autoridades competentes la información que conozca, relacionada con posibles actuaciones o situaciones que puedan llegar a configurar conductas fraudulentas, ilegales o anticompetitivas.

10. Suministrar la información requerida por las autoridades competentes en relación con su actividad.

11. Los demás que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 Participantes del Sistema

Se denomina “Participantes” a todas las Entidades que se conecten al Sistema de Pago de Bajo Valor, quienes se clasifican dentro del sistema de acuerdo con las definiciones contenidas en la Tabla 1.

PARTICIPANTE	DEFINICIÓN
CLIENTE	Participante que contrata uno o varios de los Servicios de ACH COLOMBIA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, el Reglamento de Acceso y los Manuales de ACH COLOMBIA para cada servicio.
CLIENTE ORIGINADOR (CO)	El CLIENTE que origina Transacciones por mandato de un USUARIO ORIGINADOR a través de ACH COLOMBIA.
CLIENTE RECEPTOR (CR)	El CLIENTE que recibe Transacciones sobre las cuentas de sus USUARIO RECEPTORES a través de ACH COLOMBIA.
PARTICIPANTE AUTORIZADOR	Participante del sistema de Pagos ACH que tiene la relación con el usuario en la perspectiva de emisor del instrumento de pago.
ENTIDAD FINANCIERA (EF)	Entidad Financiera autorizada para enviar y/o recibir transferencias electrónicas a través del sistema Transfiya.
ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA (EFO)	Entidad Financiera que envía transferencias electrónicas por mandato de un Usuario Originador a través del sistema Transfiya. Se entenderá a la Entidad Financiera Originadora de conformidad con la definición de Entidad Emisora consagrada en el decreto 2555 de 2010 en su artículo 2.17.1.1.1.
ENTIDAD FINANCIERA RECEPTORA (EFR)	Entidad Financiera que recibe transferencias electrónicas a través del sistema Transfiya, para aplicar a cuentas de sus Usuarios Receptores. Se entenderá a la Entidad Financiera Receptora de conformidad con la definición de Entidad Receptora consagrada en el decreto 2555 de 2010 en su artículo 2.17.1.1.1.
PARTICIPANTE NO VIGILADO ORIGINADOR	Entidad no vigilada por la Superintendencia Financiera habilitada para acceder a los Sistemas de Pago de Bajo Valor según la ley y los reglamentos que envía transferencias electrónicas por mandato de un Usuario Originador a través del sistema Transfiya.
PARTICIPANTE NO VIGILADO RECEPTOR	Entidad no vigilada por la Superintendencia Financiera, autorizada por ACH COLOMBIA para acceder al Sistema de Pago de Bajo Valor y tramitar órdenes de pago o transferencias de fondos electrónicas a través del sistema Transfiya, para aplicar a cuentas de sus Usuarios Receptores. Lo anterior de conformidad con el numeral 16 del artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010),

TABLA 1: Participantes del Sistema

1.6 INSTRUMENTOS DE PAGO Y TIPOS DE TRANSACCIONES

El único instrumento de pago que se canaliza a través del Sistema ACH COLOMBIA es el débito a cuentas de ahorro, corrientes y depósitos electrónicos, mediante transacciones electrónicas entre cuentas de las Entidades Financieras.

Tipos de Transacciones

Las transacciones que son motivo de compensación son únicamente aquellas que impliquen movimiento de fondos entre las Entidades Financieras, es decir, transacciones monetarias crédito en estado “Aprobadas”.

Los tipos de transacciones en el sistema de pago de bajo valor TRANSFIYA son las siguientes:

- **Primera Transferencia:** Transferencia que realizan dos usuarios (originador y receptor) para enrolarse en el servicio y para establecer la relación de confianza entre ellos.
- **Transferencia habitual:** Transferencia que realiza el usuario originador hacia el usuario receptor después de haber establecido una relación de confianza.
- **Solicitar Transferencia:** Solicitud de dinero que realiza un usuario para que el receptor le envíe una transferencia crédito.

Estados de las Transferencias

Los estados de las transferencias definidos para el servicio se catalogan en estados finales y estados transitorios:

ESTADOS FINALES	ESTADOS TRANSITORIOS
Aprobada	Iniciada
	Aceptada
Rechazada	Fallida
	Pendiente

INICIADA: Transferencias que aún no han realizado el débito de la entidad origen y se presenta antes del estado Pendiente.

PENDIENTE: Corresponde a las transacciones que se encuentran pendientes por aceptar o rechazar por parte del usuario receptor.

ACEPTADA: Transferencias que aún no ha sido descargada en la cuenta del usuario final y se presenta antes del estado Aprobada.

APROBADA: Corresponde a las transacciones que son aprobadas por el usuario final.

RECHAZADA: Corresponde a las transferencias que son rechazadas por el sistema, el usuario receptor o la Entidad Financiera.

FALLIDA: Corresponde a las transferencias fallidas por errores técnicos durante el flujo transaccional con base en la tabla de códigos de error. Estos errores pueden ser generados por la nube, entidad origen o entidad receptora.

A continuación, se describe el paso a paso de los 3 tipos de transacciones del servicio de Transfiya, de cara a la experiencia del usuario receptor y originador. Estas etapas son sugeridas, teniendo en cuenta que la Entidad es quien define la experiencia de sus usuarios.

